

CONVENIO No 003-2024- UGEL PISCO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PISCO Y LA ONG INTERNACIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PISCO (UGEL- PISCO)**, con RUC No 20495156428, con domicilio legal Avenida San Martín N° 1181 distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, debidamente representada por la Dra. **ALEJANDRINA PATRICIA TIPISMANA PASACHE**, identificada con DNI N° 21522009, designada en el cargo de Directora de la UGEL Pisco mediante Resolución Directoral Regional N° 4189-2022, y con la facultad para suscribir convenios establecida en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; y de la de otra parte la **LA ONG INTERNACIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)**, debidamente representada por Jared Hansen, International Language Programs 508 East 800 North #3D Orem, UT 84097. U.S.A. y en la Provincia de Pisco, representada por la Sra. Mónica Cáceres Pareja, Identificada con DNI 06250395, domiciliada en la urbanización los Jardines de San Andrés JA - 16, distrito de San Andrés, provincia de Pisco y Departamento de Ica, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Las partes son entidades del Sector Público y privado:

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO (UGEL- PISCO), es un organismo público del sector educación con personería jurídica, que según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene como finalidad la implementación de las políticas y estrategias del sector educación en el ámbito de su competencia, así como propiciar la cooperación interinstitucional con las diferentes entidades públicas y privadas en el marco del mejoramiento de la calidad de logros de aprendizaje y el mejoramiento del servicio educativo en forma integral y concertada con los actores sociales y la comunidad, encontrándose bajo la dirección del Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación Ica (DRE Ica), en el aspecto técnico normativo, y el Gobierno Regional de Ica en el aspecto presupuestal y administrativo.

LA ONG INTERNACIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)

El programa ILP es una organización sin fines de lucro con sede en Utah que ofrece oportunidades para que voluntarios universitarios pasen un semestre en el extranjero. Es un programa interactivo, centrado en el estudiante y dinámico que utiliza actividades de arte, música y juego apropiadas para el desarrollo para involucrar a los estudiantes en la enseñanza del idioma inglés. Desde el primer día, los estudiantes están construyendo su vocabulario y utilizando frases de manera apropiada en contexto. El emocionante y atractivo programa ILP se ha llevado a cabo con éxito en muchos países de todo el mundo.

OBJETO DE CONVENIO:

Desarrollar el programa de enseñanza de inglés a niños de 5 años con enfoque en las áreas del ciclo II de Inicial u desarrollo de competencias en Inglés.

está diseñado específicamente para atender a estudiantes que no hablan o tienen un dominio limitado del inglés.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que la UGEL Pisco, tiene el interés de enriquecer y fortalecer las experiencias educativas de los niños en el nivel inicial, siendo una oportunidad para que la Institución Educativa Inicial No 185 Teresa González de Fanning, desarrolle el aprendizaje de un segundo idioma como es el INGLÉS.

Que, la Institución Educativa Inicial No 185 Teresa González de Fanning, está interesado en implementar un programa de enseñanza de idioma inglés para niños de 5 años, integrándose con las áreas del ciclo II de inicial, como Personal Social, Psicomotriz, Inglés como Segunda Lengua, Matemática, Ciencia y Tecnología.

Que ILP posee la experiencia y los recursos necesarios y se compromete a enviar 6 voluntarios profesores y un coordinador de los profesores de inglés para la enseñanza del idioma inglés, mediante actividades enfocadas en las áreas mencionadas.

Las partes coinciden en realizar acciones conjuntas para atender la necesidad de aprendizaje del idioma inglés, el mismo que se demuestra con el ingreso del expediente No 3629 de fecha 16 de febrero de 2024, en el cual se tiene la presentación de documentos para convenio con ONG Internacional Language Programs – Enseñanza de inglés.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional.
- Resolución de Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 003-2017- MINEDU/SG, denominada "Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por el Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2023 del Sector Educación, al 2024 quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio, es establecer un acuerdo de cooperación mutua para implementar un programa de enseñanza de idioma inglés para niños de 5 años, enfocándose en las áreas del ciclo II de inicial y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN INGLÉS.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO (UGEL- PISCO),

- a) Brindar las facilidades a la ONG INTERNATIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP), para la implementación del programa.
- b) Facilitar la coordinación con los docentes, personal de la institución educativa, voluntarios, coordinador de profesores de ILP y representante de ILP en PERU.
- c) Realizar el Monitoreo y supervisión con la finalidad de evaluar, los logros, dificultades y sugerencias; a través de la especialista en Educación asignada a la IE.

LA ONG INTERNATIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)

- a) Brindar 6 maestros para la enseñanza del idioma inglés y un profesor coordinador representante ILP.
- b) Diseñar y ejecutar el programa de enseñanza de idiomas y actividades complementarias, centrado en las áreas mencionadas.
- c) Proporcionar los recursos educativos y materiales necesarios.
- d) Evaluar el progreso de los niños y reportar a la UGEL y a la Institución Educativa.
- e) Coordinar con la profesora coordinadora de ILP y la coordinadora de ILP en el Perú.

CLÁUSULA SEXTA: ANTICORRUPCION

Las partes, se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del convenio específico, ni ellas, ni funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio específico o Adendas y que hubieran aprobado, durante la ejecución del presente convenio específico

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, las PARTES convienen en designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

- Por la UGEL Pisco:
 - Especialista en Educación Profesora **Deydania Heydi Martínez Minaya**, designada mediante Resolución Directoral N° 707-2021, de fecha 12 de febrero de 2021.
 - Directora de la IEI No185 "Teresa Gonzales de Fanning", Zarela Acosta Cornejo, Identificada con DNI No 22245381, designada mediante Resolución Directoral No 000890 -2023, de fecha 01 de marzo de 2023.
- Por la ONG INTERNATIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP): Sra. Mónica Cáceres Pareja, Identificada con DNI 06250395, domiciliada en la urbanización los Jardines de San Andrés JA16, distrito de San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de duración del presente convenio específico interinstitucional tendrá una duración de dos años, a partir de la fecha de firma, y podrá ser renovado mediante acuerdo mutuo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACION

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y formará parte integrante del presente convenio; y se realizará a solicitud de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las partes.

Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver el convenio específico cuando se produzcan el incumplimiento de algunos de los compromisos contraídos, lo que deberá comunicarse en un plazo de 30 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación, asuntos no comprendidos que pudieran derivarse del presente convenio específico o que guarden relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del dialogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las **PARTES**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

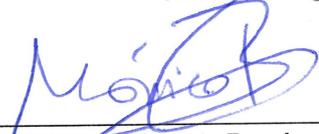
- 1) Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las **PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legalmente consignados en la parte introductoria del presente convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 30 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda notificación al consignado en la introducción del presente convenio, surtirá sus efectos.
- 2) Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los coordinadores interinstitucionales designados como representantes.
- 3) La suscripción del presente convenio específico no genera ningún tipo de vínculo laboral ni contractual entre la UGEL y los voluntarios.
- 4) La UGEL, no asume responsabilidades por costos económicos asociados con sus compromisos bajo este convenio.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio específico, lo suscriben en señal de conformidad en 04 ejemplares de igual tenor y valor, a los 7 días el mes de marzo del año 2024.




Alejandra Patricia Tapismana Pasache
Directora UGEL - Pisco


Sr. Jared Hansen
ONG INTERNATIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)


Sra. Mónica Cáceres Pareja
ONG INTERNATIONAL LANGUAGE PROGRAMS (ILP)